PRORROGA 3
ADICIÓN 2
MODIFICACION 1
CONTRATO No 4600013724 DE 2022

CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
CONTRATISTA	PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES S.A.S.
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, REPARACION, REHABILITACION, OBRAS DE PROTECCION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTES EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL.
VALOR INICIAL	SETECIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS ($730.949.623) IVA 19% - FM 1,87
ADICIÓN 1	QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS ($584.431.420)
PLAZO INICIAL	CINCO PUNTO CINCO (5.5) meses, sin superar el 31 de diciembre de 2022
PRORROGA 1	Un (1) mes desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de enero de 2023
PRORROGA 2	Cuatro (4) meses, desde el 1 de febrero de 2023, al 31 de mayo de 2023
FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN	31/05/2023

Entre los suscritos, a saber: por una parte, **SANTIAGO SIERRA LATORRE**, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.025.883 de Medellín, obrando en calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, según Decreto de nombramiento No. D 2021070000521 del 31 de enero de 2021, facultado para la presente actuación según el Decreto de Delegación No. 2020070000528 del 1 de febrero de 2021, actuando en representación del Departamento de Antioquia, con NIT 890.900.286-0, y que para los efectos de este documento se llamará EL DEPARTAMENTO; y por la otra, **NELSON FERNANDO HENRIQUEZ RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.453.780 actuando en calidad de representante legal de la sociedad PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES S.A.S., con NIT 860.510.291-5, en adelante el "CONTRATISTA" y quienes en conjunto se denominarán "las Partes", declaran bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley, ni en conflicto de intereses, por lo que hemos decidido celebrar la presente prorroga 3, adición 1 y Modificación 1, al CONTRATO, previa las siguientes consideraciones:

1. Que el siete (7) de julio de 2022, se suscribió el contrato 4600001724 de 2022, cuyo objeto es "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, REPARACION, REHABILITACION, OBRAS DE PROTECCION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTES EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL."., con suscripción del acta de inicio del 1° de agosto de 2022 y fecha de terminación del 31 de diciembre de 2022.

2. Dicho contrato ha sido prorrogado de las siguientes maneras

 Prorroga 1: Un (1) mes, del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
 Prorroga 2: Cuatro (4) meses, del 1 de febrero de 2023 al 31 de mayo de 2023.

3. Que el valor inicial del contrato SETECIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS ($730.949.623) IVA 19% - FM 1,87.

4. Dicho contrato fue adicionado por QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS ($584.431.420),

5. Dado que se tramitó la prorroga 3 y adición 01 para el contrato de obra No 4600013720 de 2022, que es objeto de control, se requiere tramitar prorroga y adición para el contrato de Interventoría externa Contrato No 4600013724 de 2022, esto en virtud que el contrato de obra mencionado se adjudicó mediante Licitación Pública. El Articulo 32 de la Ley 80 de 1983, prescribe que, en este tipo de contratos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del estatuto de contratación. La Prorroga y la Adición solicitadas, garantizan la presencia de la Interventoría para el control durante la ejecución del contrato de obra.

6. El plazo solicitado es de seis (6) meses, consecuente con la solicitud de plazo del contratista de obra.

7. La Adición solicitada se calcula como el valor necesario para cubrir esos seis (6) meses de servicio de Interventoría.

8. La sociedad PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES S.A.S., mediante comunicación dirigida a la entidad, manifestó estar de acuerdo con la modificación propuesta

9. Que la solicitud de la prorroga 3 y adición No. 2 fue discutida y recomendada por el Comité Interno de Contratación de la Secretaria de Infraestructura Física, y por el Comité de Orientación y Seguimiento del Departamento de Antioquia,

10. Que es voluntad de las partes celebrar la presente prorroga 3 y adición No. 2 al contrato, de acuerdo con las siguientes clausulas

PRIMERA: Prorrogar el plazo del contrato 4600013724 del 2022, en seis (6) meses más, contados a partir de la terminación del contrato, estableciendo como nueva fecha de terminación el treinta (30) de noviembre de 2023.

SEGUNDA: Adiciónese al valor del contrato 4600013724 de 2022, la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS M.LC. ($758.992.811); debidamente soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500052051 del 02/05/2023, con rubros presupuestales 2320202005/111B/0-8115/C24021/170023 – Crédito interno previa autorización Proyecto: 17-0023/002-001; y con el debido Registro Presupuestal de Compromiso No. 45000601093 del 31 de mayo de 2023

Quedando el valor del contrato en DOS MIL SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M.L.C. ($2.074.373.854), con IVA 19% y un Factor Multiplicador 1,87.

TERCERA: – GARANTÍAS: El contratista se compromete a actualizar y modificar la garantía de cumplimiento y la póliza de responsabilidad civil extracontractual establecidas en el contrato, de

acuerdo con los términos de la presente actuación, las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaria de Infraestructura Física

CUARTA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no hayan sido modificadas por el presente documento

QUINTA - PERFECCIONAMIENTO: La presente prorroga 3 y adición 2 se entienden perfeccionada con la suscripción de las partes y se entienden incorporadas a esta, todos los documentos que soportan su trámite y aprobación.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el **31 MAY 2023**

SANTIAGO SIERRA LATORRE
Secretario de Infraestructura Física
Departamento de Antioquia
Contratante

NELSON FERNANDO HENRIQUEZ RODRIGUEZ
PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES S.A.S.
Contratista

Proyectó	Revisó y aprobó
Óscar Adrián Alarcón Uribe Profesional Especializado – Dirección de Asuntos Legales SIF	Natalia Andrea Restrepo López Directora de Asuntos Legales